ESTADO DE TLAXCALA | SFP

OFICIO: SFP/DSFCA/AOPS/2024-05-1452

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 29 de mayo de 2024.

ASUNTO: Notificación de resultados.

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA
P R E S E N T E

Me refiero a la auditoría número **UAG-AOR-029-2022-29-U013** practicada por personal de la Secretaría de la Función Pública Federal en coordinación con personal de esta Secretaría de la Función Pública del estado de Tlaxcala, a los recursos administrados y ejercidos en el programa: ***"Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"***, de la cual derivó entre otras, la observación número nueve tipificada como: ***"Entrega de las adquisiciones"*** sin cuantificar.

Con base en lo anterior, le comunico que, el catorce de mayo de esta misma anualidad, se recibió en este Órgano Estatal de Control el oficio número, UAG/210/1090/2024, de fecha 15 de mayo del presente año, con el que el Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública Federal, remitió la cédula de seguimiento que contiene los elementos de análisis y conclusiones, y en el que textual menciona lo siguiente:

Cédula de observación número nueve: "*Entrega de las adquisiciones*".

Recomendación Correctiva:

SEGUNDO. *"Con base en lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento; y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, relativo a la observación correctiva número 4 del resultado definitivo número 9 denominado* **"Entrega de adquisiciones"** *por un*

importe sin cuantificar, del acto de fiscalización UAG-AOR-029-2022-29-U013 a los Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de 2021, se concluye su no solventación".

"Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a aprobación el resultado del seguimiento de la observación correctiva antes citada, en su carácter de ***no solventada.****"*

Derivado de lo anterior le informo que en relación a la recomendación preventiva se determinó que, de la observación 9 ***"Entrega de las adquisiciones"*** se concluye **no solventada,** tal y como se detalla en la copia simple adjunta al presente del oficio inicialmente referido y la cédula de seguimiento, para mayor abundamiento.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C. P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Eduardo Gurza Curiel.- Coordinador General de Fizcalización de la Secretaría de la Función Pública Federal. Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Omar González Vera.- Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública Federal. Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Francisco Jaime González Mejía.- Director General de Auditoría a la Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública Federal.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Carlos Alberto Jiménez Ayestarán.- Coordinador de Auditorías de la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala y Enlace de auditoría. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Archivo

AMLVO/MMCTC/mals/rbl